

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2 Y 16.1.3) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2022 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Convocatoria: 2022. Orden de 22 de diciembre de 2022

Línea de ayuda: Línea 2. Operación 16.1.3: Ayudas al funcionamiento de los Grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector del olivar.

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio competente, iniciados mediante la presentación de solicitudes para el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA número 134 de 14/07/2020) modificada por la Orden de 7 de octubre de 2021 (BOJA n.º 203 21/10/2021) y por la Orden de 21 de diciembre de 2022 (BOJA n.º 002 04/01/2023) en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 13 de marzo de 2023 el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor correspondiente procedió a la revisión e instrucción de las mismas, conforme al artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 2020.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 19 de la citada Orden reguladora, se establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/seguimiento.html>



FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	20/11/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2KSNSAXLQHxKN972CLYXKT9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 17/05/2023, se procedió a la publicación del Requerimiento de Subsanción conjunto de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden reguladora, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 18 de mayo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanción, y tras la evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, las solicitudes han sido ordenadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 6 del Cuadro Resumen y la baremación comprobada y aceptada en el correspondiente control administrativo de la subvención.

En el caso del criterio B (potencial innovador), de conformidad con lo indicado en el apartado 6 del cuadro resumen de la Orden reguladora, ha sido evaluado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Tercero. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se procedió a realizar el ajuste presupuestario y el Informe de Evaluación Previa, sometiéndose a Comisión de Valoración.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Cádiz.

Segundo. Según se recoge en la Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, las ayudas, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en esta convocatoria (Línea 2), asciende a la cuantía máxima de 5.477.339,00 euros. No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos de crédito disponible conforme a lo indicado en el resuelve séptimo de la Orden de convocatoria.

Tercero. Según se establece en el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, los gastos subvencionables no podrán haber comenzado antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10.3 de la Orden reguladora, una agrupación podrá solicitar como máximo dos ayudas por línea para la ejecución de proyectos innovadores diferentes. A estos efectos, se entenderá que dos o más solicitudes están presentadas por la misma agrupación si coinciden todos sus miembros.

En el caso de que se apruebe más de una solicitud para una misma agrupación, ésta, junto a sus entidades colaboradoras, en su caso, será considerada como un Grupo operativo diferente para cada proyecto.

La solicitud de ayuda deberá venir respaldada por el Acuerdo de colaboración que se detalla en el apartado 5.2 de cada cuadro resumen y acompañada del Plan de Trabajo cuyo contenido se detalla en el apartado

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	20/11/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2KSNSAXLQHxKN972CLYXKT9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.1.d).2.º de cada cuadro resumen. Ambos documentos deberán de ser aportados junto con el formulario de solicitud Anexo I según la Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2020.

Quinto. Según lo establecido en la definición de grupo operativo del apartado 1 del cuadro resumen de la Orden reguladora los miembros de grupo operativo deberán responder a uno de los perfiles y tipos definidos en las presentes bases debiendo, al menos, uno de ellos pertenecer al sector investigador y tecnológico y otro al sector agroalimentario o forestal.

Sexto. Conforme al apartado 2 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora, los proyectos innovadores estarán relacionados con cualquier eslabón de la cadena agroalimentaria y deberán contribuir a la consecución de las focus área del PDR de Andalucía 2014-2022 que se establecen. Además, las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, a excepción de un porcentaje máximo del 5% del coste del proyecto innovador que podrá ejecutarse fuera de este ámbito territorial, siempre y cuando se justifique adecuadamente que repercuten en un beneficio para el territorio de Andalucía.

Séptimo. Al amparo del artículo 14 de la Orden reguladora, se dispone sobre órganos competentes, que es función de la Comisión de valoración emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Comisión de Valoración,

PROPONE

Primero.- La **concesión** de una subvención a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Segundo.- Que las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** que se adjunta, adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, pudiendo resultar beneficiarias definitivas con motivo de un eventual aumento del crédito o por modificación del orden de la concurrencia tras los controles administrativos que se llevarán a cabo sobre la documentación aportada junto al **formulario-Anexo II** de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Las solicitudes de los anexos I y II, a salvo de un más detenido y posterior análisis de las mismas, cumplen con los requisitos de elegibilidad, y se cuenta actualmente con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

Cuarto.- La denegación de las solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la Orden reguladora, relacionadas en el **Anexo III** que se adjunta, con indicación del motivo por el que se propone la denegación.

Quinto.- De conformidad con el artículo 16 de la Orden reguladora, **se concede un plazo de diez días** para que, utilizando el formulario-Anexo II, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.** Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	20/11/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2KSNSAXLQHxKN972CLYXKT9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- 2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, **deberán presentar junto al formulario Anexo II la documentación** señalada en el apartado 7 del **Cuadro Resumen** de la línea 2 de la Orden reguladora.

Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1. Documentación acreditativa de la agrupación:

a) Documento, público o privado, firmado por todas las personas beneficiarias, donde se autorice a la persona o entidad representante de la agrupación solicitante para cumplir las obligaciones y funciones le correspondan, como beneficiaria, a la agrupación.

b) Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros de la agrupación:

1.º Cuando se trate de persona física: documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 4 del formulario de alegaciones que figura como Anexo II de la convocatoria, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

2.º Cuando se trate de persona jurídica:

Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).

Escritura o Acta de constitución así como certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y Estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.

2. Documentación acreditativa de la representación legal de la persona representante de la agrupación:

a) La representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico reconocido de personas jurídicas.

b) Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona representante legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.

c) Documentación acreditativa de la representación:

1.º Certificado del Secretario de la entidad en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

2.º Autorización firmada por la persona representante legal de la entidad representante de la agrupación en el caso de que firme y/o presente la solicitud una persona distinta a la primera.

3. Documentación acreditativa relativa al proyecto innovador para el que se solicita la subvención:

a) Presupuesto detallado por cada uno de los miembros beneficiarios de la agrupación, detallado con el

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	20/11/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2KSNSAXLQHxKN972CLYXKT9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



mayor grado posible, desglosando cada uno de los gastos correspondientes a cada una de las acciones que se van a realizar y que deberá corresponderse con lo indicado en los Anexos I y II.

b) Documentación acreditativa de que todas las personas o entidades integrantes de la agrupación realizan actividad económica en Andalucía.

c) Certificado o resolución al respecto de todas las personas o entidades beneficiarias emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que acredite que las entidades no son sujeto pasivo de IVA, en su caso.

El formulario y la documentación adjunta podrán presentarse, según se indica en el artículo 16 de la Orden reguladora, en los registros indicados en el artículo 11.1.:

a) En el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder a través del Portal de la Ciudadanía de la Junta de Andalucía o el portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/19810/seguimiento.html>

b) En el registro electrónico de la Administración General del Estado.

c) En los registros electrónicos de las entidades que integran la Administración Local.

d) En los registros electrónicos del sector público institucional.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano competente podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por la persona o entidad interesada, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional (incluido el formulario Anexo II) cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará su **desistimiento de la solicitud**, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

Tras la aceptación de la Propuesta provisional no se podrá alterar la composición de la agrupación solicitante con respecto a lo indicado en la solicitud Anexo I.

En Sevilla,
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN,
(Art. 14 de la Orden de 7 de julio de 2020)

Fdo. Concepción Mateu Padilla
Jefa del Servicio de Gestión y Control FEADER
Industrias Agroalimentarias

FIRMADO POR	CONCEPCION MATEU PADILLA	20/11/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2KSNSAXLQHxKN972CLYXKT9P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
BENEFICIARIAS PROVISIONALES

ORDEN	CÓDIGO EXPEDIENTE	Nº EXPEDIENTE ENI	REPRESENTANTE DE LA AGROPUPACIÓN SOLICITANTE	CIF REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN						IMPORTE PROYECTO SOLICITADO (€)	IMPORTE AYUDA SOLICITADA* (€)	IMPORTE DE AYUDA ADMITIDA* (€)	
						A	B	C	D	E	FF				TOTAL
1	GOPO-IA-23-0003	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220001_2	CITOLIVA	G23490584	AGROSEC: Uso de Subproductos Agrícolas para la Fabricación aditiva de Sistemas Desecantes de Alta Eficiencia destinados a la Deshumidificación del Aire	15	40	6	20	15	5	101	299.735,00	299.735,00	299.735,00
2	GOPO-SE-23-0001	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220000_1	Fundación Ayesa	G91809228	GO-olivar: Visión Artificial para la gestión integral de plagas en Olivar (olivar)	15	40	4	20	15	0	94	299.318,45	299.318,45	299.318,45
3	GOPO-SE-23-0009	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220002_9	ASOCIACIÓN FERAGUA DE CCR DE ANDALUCÍA	G41701350	HAGRO - Herramienta digital para la Gestión del Riesgo del uso del Agua Regenerada para el riego del Olivar	15	36,5	6	20	15	0	92,5	298.126,99	298.126,99	298.126,99
4	GOPO-SE-23-0011	ES_A01025803_2023_EXP_B34-FI00000000GOPO-SE-23-0011	AMBIENTA INGENIERIA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES SL	B10354777	OLEO MITIGA: Aplicación de modelos y puesta en valor en los mercados de Carbono de Tecnologías de Mitigación basadas en Buenas Prácticas de Manejo del Olivar Tradicional	15	39	3	20	15	0	92	299.938,60	299.938,60	299.938,60
5	GOPO-SE-23-0006	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220001_5	ASAMA-SEVILLA	G41448051	C-OLIVAR: Validación de una metodología innovadora para rentabilizar prácticas de acumulación del carbono en el olivar	15	38	2	20	15	0	90	299.900,00	299.900,00	299.900,00
6	GOPO-IA-23-0001	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220000_4	FUNDACIÓN DEL OLIVAR	G23228398	PLAHUD	15	38,5	0	20	15	0	88,5	299.979,37	299.979,37	299.979,37
7	GOPO-IA-23-0008	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220002_6	GRUPO CONSULE SL	B05420658	ABSORCABOLIVO I: Certificación de Créditos de Carbono del Olivar Tradicional	15	36	2	20	15	0	88	276.659,61	276.659,61	276.659,61
8	GOPO-IA-23-0005	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220002_1	FUNDACIÓN ANDALTEC HD+I	G23492655	OLICOMP: Desarrollo de Materiales Compuestos Poliméricos con Fibra de Olivo y Huso de Aceituna para fabricación aditiva de Granormato	15	43	3	20	15	5	86	299.694,66	299.694,66	299.694,66
9	GOPO-SE-23-0004	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FHGOP_2220001	Irdetec Consulting Y Asesoría SL	B86878147	SAMMI_IRO: Smart Monitoring Modules for Irrigation & Phtosanitary Management in Olive Growing	15	29,5	6	20	15	0	85,5	297.836,00	297.836,00	297.836,00



ANEXO II
BENEFICIARIAS SUPLENTE

ORDEN	CÓDIGO EXPEDIENTE	Nº EXPEDIENTE ENI	REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE	CIF REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN						IMPORTE PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE AYUDA SOLICITADA*	IMPORTE DE AYUDA ADMITIDA*	
						A	B	C	D	E	F				TOTAL
1	GOPO-CO-23-0003	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220001_1	ceia3	Q1400558A	GO-FENOLIVA: Evolución durante la campaña de la composición físico-química y sensorial de los aceites de oliva producidos en las DOP	15	38	0	20	5	0	78	293.208,00	293.208,00	293.208,00
2	GOPO-JA-23-0006	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220002_2	GRUPO CONSULE S.L.	B05420658	ALCOMPOST: Mejora de la cinética del compostaje de alperujo mediante estrategias de defoliación y bioestimulación	15	34,5	2	20	0	5	76,5	257.131,00	257.131,00	257.131,00
3	GOPO-CO-23-0006	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220002_0	ASOC. EMPRES. ALMAZARAS INDUSTRIALES	G14053300	OLIVE4FUTURE: Grupo Operativo para aportar una Solución Integral e Innovadora a la Problemática del Alperujo	15	34,5	2	10	10	5	76,5	299.985,04	299.985,04	299.985,04
4	GOPO-SE-23-0008	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220002_5	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.L.	B41803057	AGROVOLTAICA: Sinergias de las Instalaciones Agrovoltaicas en Plantaciones de Olivar	15	33,5	4	20	0	0	72,5	203.227,18	203.227,18	203.227,18
5	GOPO-JA-23-0002	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220000_5	COOPERATIVA AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G23228398	E-BANCO PATRONES SENSORIALES AOV	15	36,5	0	20	0	0	71,5	299.109,22	299.109,22	299.109,22
6	GOPO-GR-23-0001	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220000_9	COOPERATIVA AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904	BIOREVALUEAF: Nuevas rutas alternativas Bio y Green para la Revolorización Integral de la Hoja del Olivo	15	33,5	2	20	0	0	70,5	298.028,25	298.028,25	298.028,25
7	GOPO-JA-23-0007	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220002_4	FUNDACIÓN CITOLIVA	G23490584	BICAPA-OLEOPROTECT	15	32	3	20	0	0	70	299.997,70	299.997,70	299.997,70
8	GOPO-JA-23-0004	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220001_9	FUNDACIÓN CITOLIVA	G23490584	MOSOLIVE 10x10: Factores determinantes de la contaminación por aceites minerales en el olivar tradicional	15	34	0	20	0	0	69	299.980,31	299.980,31	299.980,31
9	GOPO-CA-23-0001	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_B34FIGOP_2220003_3	COOPERATIVA AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754904	BIOOLIVO: Uso de la Biodiversidad Varietal de Olivo para Innovar y Mejorar la Competitividad del Olivar de la SIERRA DE CADIZ	15	31,5	2	20	0	0	68,5	276.208,10	276.208,10	276.208,10

10	GPO-JA-23-0013	ES_A01025803_2023 _EXP_B34- F1000000000GPO- JA-23-0013	ASOCIACIÓN AGRARIA JOVENES AGRICULTO- RES DE JAÉN	G23030364	Olivecarbonemoval. Absorción de Carbono en suelos de olivar con cubiertas en Andalucía para su certificación en la UE	15	27	6	20	0	0	68	300.000,00	300.000,00	300.000,00
11	GPO-SE-23-0002	ES_A01025803_2023 _EXP_0019810_2023 _B34FHGOP_2220000 2	COOPERATIVA AGRO- ALIMENTARIAS DE AN- DALUCIA	G41754904	SMARTPHOTOLIVE: Aplicación de la Inteligencia artificial en co- operativas oleícola energéticas	15	22,5	4	20	5	0	66,5	298.974,48	298.974,48	298.974,48
12	GPO-CO-23-0007	ES_A01025803_2023 _EXP_0019810_2023 _B34FHGOP_2220003 2	UNIVERSIDAD DE Cór- DOBA	Q1418001B	Agroclim-Olive: El olivo frente al cambio agronómico y climático: protección de variedades tradicio- nales y sistemas superintensivos más sostenibles	15	15	6	20	10	0	66	299.824,20	299.824,20	299.824,20
13	GPO-JA-23-0014	ES_A01025803_2023 _EXP_0019810_2023 _B34FHGOP_2220003 5	FUNDACIÓN CITOLIVA	G23490584	SOST-BISCUIJS: Desarrollo de un Producto Alimentario con AOVE procedente del Manejo Sostenible del Olivar	15	30	0	20	0	0	65	299.744,38	299.744,38	299.744,38
14	GPO-CO-23-0008	ES_A01025803_2023 _EXP_B34- F1000000000GPO- SE-23-0010	ISPAPROYEXT	B56110885	AQUALZARA: G.O. para el estudio para la reutilización de las aguas de procesado de la industria de extrac- ción del aceite de oliva.	15	24,5	2	20	0	0	61,5	282.210,13	282.210,13	282.210,13
15	GPO-JA-23-0012	ES_A01025803_2023 _EXP_B34- F1000000000GPO- JA-23-0012	ASAJA JAÉN	G23030364	CUBIERTAS CO2 OLIVE: Diseño de cubiertas en el Olivar andaluz para el estudio del CO2	15	22,5	0	20	0	0	57,5	300.000,00	300.000,00	300.000,00

*Intensidad de ayuda 100%



ANEXO III
PROPUESTAS PARA DENEGACIÓN

ORDEN	CÓDIGO EXPEDIENTE	Nº EXPEDIENTE ENI	REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION SOLICITANTE	CIIF REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO	IMPORTE AYUDA SOLICITADO*	ARTICULO APLICABLE	CAUSA DE DENEGACION
1	GOPO-JA-23-0010	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_b34FGOP_22200030	FUNDACIÓN CITOLIVA	G23490584	Estandarización de un sistema público de adquisición datos anonimizados de las explotaciones agrarias en el sector olivarero andaluz.	297.737,46	297.737,46	Art. 4.4, Art. 10.3 Párrafo 3	La solicitud de ayuda no viene respaldada por un acuerdo de colaboración válido. El miembro AG. Explotaciones agrícolas no firma el acuerdo de colaboración ni la adenda al acuerdo de colaboración.
2	GOPO-MA-23-0001	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_b34FGOP_22200027	DCOOP. SOCIEDAD CO-OPERATIVA ANDALUZA	F29249018	GO-2LIVES	279.714,90	279.714,90	Art. 4.4, PUNTO 3.2 del cuadro resumen y punto 1 del cuadro resumen	La industria agroalimentaria Naturphenolive SL no cumple con el requisito de estar inscrito en el Registro de Industrias Agroalimentarias con fecha anterior a fin de finalización del plazo de presentación de solicitudes (13/03/2023)
3	GOPO-SE-23-0007	ES_A01025803_2023_EXP_0019810_2023_b34FGOP_22200023	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q41180011	AIREO: Asistente Inteligente para el Riego Eficiente del Olivo	113.331,74	113.331,74	Punto 1 del cuadro resumen. Definición de Grupo Operativo.	No hay ningún miembro del grupo operativo que responda al perfil del sector agroalimentario o forestal (a).

*Intensidad de ayuda 100%